



Diezete maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

por su tiempo o por suino, y antes que se ponga en Estado de
Masquito, o Salteadora, lo ha representado a este Ayuntamiento,
como lo executó tambien en el año proximo para que con
su zelo de terminare lo combeniente en este importante asunto
to; y habiendolo oido y conferido = Acordo separen ordenera
los Diputados de Mora, Guadalupe, Castellar, Monteaquido,
San Romera Campillo, y Lamatausa, y de mas q. como
benoa, y ordinan a las Villas de Espinardo, Mula,
Alcantarilla y Molina, a fin de q. se reconozcan todas
las Villas que respectivamente les compete hende de sus
terminos, y averiguando por medio practico las mar
chas de esta Lancha pongan certificacion a continua
cion de la en que se le comuniquen por el Sr. Correg.
a lo que descubriese en este asunto, y sea dentro de
termino q. se les averigone, a fin de tomar las disposicio
nes que se requieran y estan mandadas por la Super
ioridad.

Se pasen a la Contaduria
y suso termin. sobre las
Cuentas de Nieve

Jose Memorial de Donasio de Hoyá
Contador Titular de esta Ciudad haciendo presente se
hallan en el oficio las Cuentas de la Villa de Nieve de

